

C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación

C. Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Puntos Constitucionales,
Redacción y Estilo

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2012, se dio cuenta de la Iniciativa presentada por los integrantes del Ayuntamiento, C.C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Roberto Ascencio Castillo, Susana Judith Mendoza Carreño, Humberto Gómez Arévalo, María Guadalupe Villanueva Sánchez, Javier Pelayo Méndez, Luis Ernesto Munguía González, María Guadalupe Anaya Hernández, Otoniel Barragán Espinoza, Doris Ponce Aguilar y Oscar Ávalos Bernal, que tiene como finalidad crear el Reglamento de Información Pública del Municipio de Puerto Vallarta, para reglamentar los procedimientos internos llevados a cabo en este Ayuntamiento con respecto a la información pública regulada por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de ese modo lograr transparentar la información proporcionada a los usuarios por los sujetos obligados señalados en dicha ley; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0054/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracciones I y VII, 68 y 74, así como 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y; PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO**, la Iniciativa presentada por los integrantes del Ayuntamiento, C.C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Roberto Ascencio Castillo, Susana Judith Mendoza Carreño, Humberto Gómez Arévalo, María Candelaria Villanueva Sánchez, Javier Pelayo Méndez, Luis Ernesto Munguía González, María Guadalupe Anaya Hernández, Otoniel Barragán Espinoza, Doris Ponce Aguilar y Oscar Ávalos Bernal, que tiene como finalidad crear el Reglamento de Información Pública del Municipio de Puerto Vallarta, para reglamentar los procedimientos internos llevados a cabo en este Ayuntamiento con respecto a la información pública regulada por la Ley de

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de ese modo lograr transparentar la información proporcionada a los usuarios por los sujetos obligados señalados en dicha ley.



Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.

E.F.C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

PUERTO VALLARTA

C.o.p.-Expediente.